



## SOLICITUD DE NECESIDAD

Código: RE-DEJU-018  
Versión: 002  
Fecha de Aprobación:  
24/06/2021  
Fecha de Actualización:  
18/08/2021

FECHA: 16/02/2026

### 1.- PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O ACTIVIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

Procesos de Apoyo- Informática

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado (E.S.E.), domiciliada en la ciudad de Tuluá, creada mediante el Acuerdo No. 021 del 05 de julio de 1997, expedido por el Concejo Municipal. Dicho acto administrativo constituyó el documento oficial mediante el cual se estableció su creación, organización y funcionamiento como institución prestadora de servicios de salud del orden municipal.

En desarrollo de su objeto misional, el hospital presta servicios de salud de baja complejidad, orientados a la atención integral de los usuarios, sus familias y la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población y al fortalecimiento del sistema de salud en el territorio, bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad y humanización de la atención.

La E.S.E. es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, identificada con NIT 821.000.831-1, con capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus recursos y gestionar de manera independiente sus asuntos administrativos, financieros y operativos, de conformidad con la normatividad vigente.

Como ente descentralizado, la E.S.E. debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, orientando su actuación a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica dentro de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 100 de 1993, en el marco de la Constitución Política de 1991, introdujo un nuevo paradigma en la administración pública y en la prestación del servicio público de salud, estableciendo un modelo basado en criterios empresariales, de eficiencia, sostenibilidad y competitividad. En este contexto, las Empresas Sociales del Estado deben ejercer su autonomía administrativa y financiera garantizando la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios de salud, preservando la viabilidad institucional y dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en especial a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 100 de 1993.

En coherencia con su misión institucional y con los retos actuales del sistema de salud, la E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez requiere fortalecer de manera permanente sus procesos asistenciales, administrativos y de control institucional, mediante la adopción de estrategias que permitan una adecuada gestión de la información en salud, el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes y la correcta interoperabilidad con las plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y los entes territoriales.

Para el adecuado funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su misionalidad, se hace necesario el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y eficiencia de los servicios de información y comunicación. Dicho fortalecimiento debe realizarse en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como con los requisitos mínimos

WEB: [www.hospitalrubencruzvelez.gov.co](http://www.hospitalrubencruzvelez.gov.co)

gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co

Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 234 9600 Ext. 101

Tuluá, Valle del Cauca, Colombia





SOLICITUD DE NECESIDAD

Código: RE-DEJU-018  
Versión: 002  
Fecha de Aprobación:  
24/06/2021  
Fecha de Actualización:  
18/08/2021

exigidos para la habilitación y prestación de los servicios de salud.

En este orden de ideas, la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica permitirá mejorar la atención a los usuarios, optimizar los procesos asistenciales y administrativos, fortalecer la toma de decisiones, garantizar la trazabilidad de la información y asegurar una prestación de servicios de salud de calidad, segura, eficiente y orientada al paciente, alineada con los principios de oportunidad, accesibilidad, continuidad y humanización del servicio.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de soportar adecuadamente los sistemas de información institucionales, se requiere la adquisición de los siguientes bienes tecnológicos:

- 1 Switch Administrable JetStream TL-SG3452 de 48 puertos Gigabit L2, 4 Ranuras SFP para Switch de 48 puertos
- 1 Tablet Lenovo M11, 128 GB de almacenamiento, 8 GB de RAM, lápiz óptico, pantalla de 10.9 pulgadas, color negro
- 1 Impresora térmica portátil Bluetooth de 58 mm
- 5 Teléfonos celulares de teclas, tecnología 4G, tipo minuterero básico

Se hace necesario realizar la compra e instalación de aproximadamente 305 metros de cableado UTP para la red de datos del área de Crónicos, con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos que soportan los procesos asistenciales y administrativos. Actualmente, debido a las adecuaciones físicas relacionadas con la instalación de la cubierta para pacientes, se requiere la reubicación de algunos puntos del cableado existente, ya que las condiciones actuales pueden afectar la organización, seguridad y desempeño de la infraestructura de red.

La instalación del cableado se ejecutará a través de bandeja tipo malla (tipo maya), lo cual permitirá una adecuada organización, ventilación y protección de los conductores, cumpliendo con buenas prácticas técnicas. Asimismo, se realizará la reconexión y organización de los puntos en el rack del área de Crónicos, con el propósito de mantener la operatividad, reducir riesgos de fallas y optimizar el rendimiento de la red institucional.

La adquisición de estos elementos contribuirá significativamente al fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica del hospital, al cumplimiento de la normatividad vigente, a la optimización de los procesos institucionales y a la mejora continua de la experiencia del usuario, garantizando una prestación de los servicios de salud eficiente, oportuna y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad.

3.- ELABORO DOCUMENTO DE NECESIDAD.

FIRMA:	
NOMBRE:	DANIEL ESTEBAN GIRON LERMA
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ÁREA:	TIC

4.- APROBÓ DOCUMENTO

FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	JULIÁN ALBERTO VALDÉS MARTINEZ
CARGO:	GERENTE

